

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco el día en que termina el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales, por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en alguna de las incapacidades que establece el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente con certificado de equivalencia del Consejo Nacional de Educación.

h) Haber ingresado en el Ayuntamiento quinientas pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Instancias.

3.1. Forma: El aspirante deberá hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos.

b) Hacer constar, si lo desea, los ejercicios voluntarios.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja) con arreglo a modelo, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el periódico oficial. Y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento por cualquier forma legal.

3.3. Se concederá un plazo de diez días para subsanar aquellas solicitudes que resulten erróneas o incompletas.

### 4. Admisión de aspirantes.

La lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por la Presidencia de la Corporación se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia contra la cual cualquier interesado podrá interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

La lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, supone la resolución de los recursos mencionados y contra esta lista podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la referida publicación.

### 5. Tribunal Calificador .

Estrá compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.  
El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La composición del Tribunal con los nombres de sus miembros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos.

El Tribunal para poder actuar válidamente deberá estar integrado por más de la mitad de sus miembros, titulares o sustitutos.

### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Comenzarán transcurridos al menos dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes deberán presentar su Documento Nacional de Identidad en cualquier momento en que sean requeridos para ello.

El llamamiento de los aspirantes será único salvo causa justificada enjuiciada libremente en cada caso por el Tribunal.

Las pruebas selectivas se realizarán en un único acto.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, se hará pública con una antelación mínima de 15 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal. Los anuncios sucesivos se harán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal.

### 7. Ejercicios de la oposición.

Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, que tiene carácter obligatorio, consistirá en una copia a máquina a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto de un texto que será común para todos los aspirantes y que será facilitado por el Tribunal. Cada aspirante utilizará su propia máquina de escribir. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, que tiene carácter obligatorio, consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la presente convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter público.

El tercer ejercicio, que tiene carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, de carácter general y relacionado con el tema anejo a la presente convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad y síntesis en la exposición.

El cuarto ejercicio tendrá carácter voluntario y constará de un supuesto de contabilidad general.

### 8. Calificaciones.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y podrán ser calificados con un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen cinco puntos, en cada uno de ellos, no podrán continuar y serán eliminados. Cada miembro del Tribunal concederá a cada ejercicio de cero a diez puntos. La calificación de cada ejercicio se obtendrá calculando el promedio de las concedidas por los miembros asistentes del Tribunal. La calificación del ejercicio voluntario será de un punto, como máximo. Y el orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y el voluntario.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación de los aspirantes que los hubieren realizado de las pruebas selectivas sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden de la relación de aprobados.